

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BUENAVENTURA

Aprobado por el pleno de la Corporación, en sesión de fecha 23 de junio de 2010 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia de auto-turismo para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la adjudicación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE AUTO-TURISMO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR CON CAPACIDAD PARA CINCO PLAZAS, INCLUIDA LA DEL CONDUCTOR

Primera.- El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de Concurso de una licencia de auto-turismo para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor sin contador taxímetro en vehículo de cinco plazas, incluida la del conductor. Y la correspondiente autorización que habilita para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segunda.

1.- Condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Carecer de antecedentes penales.

2.- Condiciones específicas:

Compromiso de aportar un vehículo de la categoría turismo de cinco plazas, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Tercera.- La solicitud de licencia se formulará por el interesado conforme al modelo que se inserta como anexo de este Pliego, acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los documentos justificativos de la situación a que hace referencia la base séptima.

Se presentarán dirigidas a la Sra. Alcaldesa en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento administrativo común.

Cuarta.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados y Asociaciones profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta.- Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta.- El expediente será resuelto por el pleno del Ayuntamiento que adjudicará la licencia. La adjudicación acordada por el Pleno quedará condicionada a la autorización VT de la Dirección

General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Séptima.- El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso, en el que se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente baremo:

Descripción

Vecino del municipio con dos meses, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento, 2 puntos.

Por cada año de experiencia en el servicio de transporte de viajeros máximo, 1 puntos. máximo 5 puntos.

Por cada mes en situación de desempleo e inscrito como tal en la oficina 0,08 puntos, del SEPECAM, 0,08 puntos máximo 2 puntos.

Condiciones técnicas del vehículo: Se valorará hasta un máximo de 1,00 atendiendo a las características del vehículo ofertado, accesibilidad del mismo, etc., máximo 1 puntos.

Octava.- Los méritos se acreditarán aportando la siguiente documentación originales o fotocopias debidamente compulsadas:

Apartado 1.- Certificado de empadronamiento.

Apartado 2.- Contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de haber estado prestando servicios como conductor en transporte de viajeros.

Apartado 3.- Certificado emitido por la oficina del SEPECAM.

Apartado 4.- Ficha técnica del vehículo y demás documentación necesaria para valorar los criterios que han de servir de base para puntuar las condiciones del vehículo, incluyendo fotografías o catálogos del mismo, etcétera.

Para valorar este último criterio y teniendo en cuenta las características técnicas y equipamiento, se considerarán tres apartados: Mayor cilindrada del vehículo, mayor potencia y mejor equipamiento. A cada apartado se le asignarán un máximo de 0,33 puntos.

En los dos apartados primeros la valoración se hará utilizando la regla de tres simple. Se convertirán a valores numéricos los criterios de ponderación que sean susceptibles de ello, dándose el máximo de puntuación prevista en cada supuesto a la mejor oferta en términos numéricos de cada concepto valorable. El apartado tercero al no ser posible la conversión a cifras, se ponderarán éstas con criterios objetivos. Así en este apartado se valorarán, los sistemas de seguridad de los vehículos, el equipamiento exterior e interior, accesibilidad al mismo, etcétera.

En caso de empate, se resolverá por sorteo.

Novena.- No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula segunda.

El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a recibir la notificación del acuerdo de adjudicación. Y está obligado a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de licencia, y a obtener de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda la correspondiente concesión de Autorización y Tarjeta de Transportes.

Asimismo, el vehículo adscrito al Servicio deberá cumplir los requisitos exigidos en los artículos 3 y 9 del Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

Don....., con D.N.I. número....., y domicilio en.....), calle....., número....., ante V.S.

Expone:

Que deseo tomar parte en la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., para la adjudicación de una licencia de auto-turismo que habilite la prestación de servicios urbanos con vehículo de cinco plazas, incluida la del conductor.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula segunda del pliego.

Que utilizaría para el Servicio el vehículo marca....., modelo.....

Que adjunta los justificantes que acreditan las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala el citado pliego aprobado al efecto.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Que se me tenga por admitido al concurso y en su día me adjudique un licencia, para la prestación del servicio público de transportes en automóviles ligeros en la categoría de auto-turismo y la correspondiente autorización para el transporte interurbano.

..... de..... de 2010.

Firma:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA (TOLEDO).
Buenaventura 5 de julio de 2010.-La Alcaldesa, Rosa María Fernández Sánchez.

N.º I.- 7549